

RESOLUCIÓN Nº 586/2020, de 6 de abril, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, de provisión definitiva de Personal Docente no permanente.

Por resolución nº 332/2020, de 14 de febrero, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó el cuarto concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020.

Vista la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación publicada el 3 de abril de 2020, procede aprobar y hacer pública la propuesta definitiva de las plazas sobre las que no pende reclamación alguna al haber renunciado las tres aspirantes al plazo de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento por el que se acuerdan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe y propuesta de resolución del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las propuestas de contratación de los y las aspirantes que han obtenido plazas del cuarto concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020 sobre las que no penden reclamación alguna y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

Primero.- Aprobar las propuestas de contratación del cuarto concurso urgente de contratación de profesorado para el curso académico 2019/2020, y hacer pública la relación que se recoge en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.- Requerir a las personas interesadas para que aporten en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución la documentación exigida en la convocatoria.

Tercero.- Los contratos deberán formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución, salvo causa objetiva que así lo justifique.

Quienes no formalicen el contrato en la fecha indicada decaerán en su derecho.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a los Directores y Directoras de Departamento afectados y a la Vicerrectora de Profesorado.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 6 de abril de 2020

16278796V MARIA Firmado digitalmente por 16278796V MARIA INES INES OLAIZOLA (R: 0.4IZOLA (R: 0.3150012G) Fecha: 2020.04.08 10:15:39 +02'20'

Inés Olaizola Nogales Vicerrectora de Profesorado

2020 API 0 8

FECHA DE PUBLICACIÓN ARGITARATZE DATA



ANEXO I

Plaza nº 5329.- Raquel Saenz Mendia. CATEGORÍA: ASOC. TIPO 3 6H. FUNCIÓN DOCENTE: Fundamentos de Enfermería, Enfermería Escolar, Practicum Enfermería.

Mañana y Tarde. ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA DEPARTAMENTO: Ciencias de la Salud

Plaza nº 5330.- Marta Ferraz Torres. CATEGORÍA: ASOC. TIPO 3 6H. FUNCIÓN DOCENTE: Enfermería del Adulto y Anciano, Laboratorio de Simulación, Practicum Enfermería.

Mañana y Tarde. ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA DEPARTAMENTO: Ciencias de la Salud

